



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: AUTORIZACIÓN ADECUACIÓN DE CUOTAS

VISTO el EX-2023-02432827-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Decreto N° 2633/05 y normas modificatorias y complementarias, para los Institutos Educativos de Enseñanza Pública de Gestión Privada que reciben aporte económico del Estado, en todos los niveles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2023-4121-E-GDEMZA-DGE se estableció el índice de actualización bimestral para cuotas de escuelas privadas, compuesto por tres indicadores: salarios testigo docente, índice de precios al consumidor publicado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza y el Coeficiente de variación salarial (CVS) publicado por INDEC;

Que en virtud del artículo 31 del Decreto N°2633/05 por el cual se dispone que en aquellos casos en los que se produjeran cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la modificación de las escalas establecidas en dicha normativa, serán evaluadas para su adecuación.

Que por Ley N°9858 y su decreto reglamentario N°328 se aplicaron los reconocimientos salariales de dedicación y especialización docente.

Que al momento de establecer la resolución RS-2025-1-E-GDEMZA-DEPRIV#DGE tales incrementos salariales no fueron considerados en el índice de variación salarial y teniendo en cuenta que el Gobierno de la Provincia de Mendoza no realiza aportes para la totalidad de la planta funcional de los establecimientos educativos de gestión privada,

Que por pedido de las Cámaras que representan a los Colegios privados de Mendoza se solicita, por nota, evaluar la posibilidad de incrementar el porcentaje de actualización de cuotas, por considerar los incrementos insuficientes para afrontar las actualizaciones de salarios establecidos por ley N°9598.

Que mediante Informe Jurídico IF-2025-05696258-GDEMZA-DGE se sugiere continuar con el trámite de elaboración de la Resolución, para la implementación del Proyecto tratado, por ser el mismo razonable y adecuado a derecho.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN PRIVADA

RESUELVE:

Artículo 1ro. Facúltese a las instituciones educativas privadas con aporte estatal, a incrementar la cuota que resulte luego de aplicar el índice IAPADEP que publica la Dirección de Educación Privada, un OCHO POR CIENTO (8%) adicional. El uso de dicho incremento quedará a criterio de cada institución desde la cuota de septiembre.

Artículo 2do. Lo dispuesto en el artículo 1º será hasta finalizar el ciclo 2025.

Artículo 3er. Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.